



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALLA
Subdir. Doctora Gral.
D.L y T. S. U.V.
Municipalidad de Ushuaia

559/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Objeto. ESTABLECER el día 20 de junio de cada año como el "Día del Karting en Ushuaia", con el objeto de contribuir al desarrollo del deporte motor en general y del karting en particular, promoviendo valores sociales como la dedicación, la camaradería, la formación técnica y deportiva de niños, niñas y adolescentes, que incluyen formación en seguridad vial y buenas prácticas en la conducción de vehículos.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR la fecha instituida por el artículo precedente al calendario municipal de Fiestas, conmemoraciones y celebraciones oficiales de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Plazo de Reglamentación. OTORGAR al Departamento Ejecutivo Municipal un plazo de ciento ochenta (180) días para la reglamentación de la presente, tomados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6528

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/08/2025;

CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/08/2025.-

CO

Jog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa

Concejo Deliberante, Ushuaia

JEREZ Dalana Ayelen

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUNIZ SICCARDI

Presidenta

Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Número: 6528

2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Depto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 SEP. 2025

VISTO el expediente electrónico E-9274-2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se establece el día 20 de junio de cada año como el "Día del Karting en Ushuaia", con el objeto de contribuir al desarrollo del deporte motor en general y del karting en particular, y promover valores sociales en niños, niñas y adolescentes.

Que la misma incorpora la fecha instituida al calendario de fiestas, conmemoraciones y celebraciones oficiales de la Municipalidad de Ushuaia.

Que realizaron las intervenciones del caso las Secretarías de Gobierno y Jefatura de Gabinete, por ser las áreas con competencia y conocimiento técnico en la materia, y las mismas estimaron procedente la promulgación de la misma.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L. y T. N° 3149/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6528, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 29/08/2025, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 21/08/2025, por medio de la cual se establece el día 20 de junio de cada año como el "Día del Karting en Ushuaia", con el objeto de contribuir al desarrollo del deporte motor en general y del karting en particular, y promover valores sociales en niños, niñas y adolescentes; y se incorpora la fecha al calendario de fiestas, conmemoraciones y celebraciones oficiales de la Municipalidad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1636 /2025.-

Sebastián IRIARTE
JEFELLE G. GRIFFE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"